

Ludoteca sita en la Urbanización "Patio Sevilla" donde serán atendidos por Monitores en la sala de usos múltiples (con capacidad máxima de 15 niños/as).

Segunda.-Ámbito territorial.- El ámbito territorial del convenio de desarrollo del Programa se identifica con el territorio de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Tercera.- El programa pretende:

a) Atender a la demanda de los padres y madres en cuanto a la ayuda que necesitan para mejorar las interrelaciones con sus hijos e hijas en los diferentes ámbitos de la vida (social, educativa, afectiva...).

b) Proporcionar a estos padres y madres una formación básica en cuanto a conocimientos elementales de lectoescritura y aritmética que le van a permitir desenvolverse con soltura en el entorno sociocultural de la ciudad.

c) Proporcionar herramientas para afrontar situaciones familiares conflictivas, que en ocasiones puede desencadenar la frustración de los padres y madres con la consecuente repercusión negativa en las relaciones paterno-filiares.

Cuarta.- Compromisos asumidos por la Ciudad Autónoma de Melilla y la Asociación M.E.P.I.

1.-Corresponde a la Ciudad Autónoma de Melilla a través de la Consejería de Bienestar Social y Sanidad (Dirección General de Servicios Sociales):

a) La aportación de DOCE MIL TRESCIENTOS OCIENTA Y TRES EUROS CON SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS (12.383,75 €) en los términos que establece la cláusula séptima del presente, para el periodo de vigencia inicial.

Dicha cantidad deberá aplicarse a gastos de financiación, desarrollo y ejecución del Programa.

b) A la supervisión de las actuaciones que se desarrolle en los proyectos dirigidos a la población inmigrante.

c) La Ciudad Autónoma de Melilla velará porque el personal que preste sus servicios en el Centro referido tengan la capacidad técnica suficiente para el desarrollo de su actuación.

2.-Corresponde a la Asociación M.E.P.I:

1.-El desarrollo y ejecución del Proyecto "Educación y Familia" que tiene como finalidad la puesta en marcha de un Programa para la Formación e Integra-

ción de Padres y Madres Inmigrantes residentes en Melilla.

2.-Mantener y seleccionar al personal necesario para el desarrollo del Proyecto contratado a media jornada:

a) Un (1) Coordinador (con titulación universitaria de grado medio);

b) Tres (3) Monitores con formación en Ocio y Tiempo Libre y

c) Un (1) Auxiliar de Control.

d) Una Limpadora.

3.- La acción formativa se desarrollará de lunes a viernes en horario de 9:30 a 13:30 h., sin perjuicio de cualquier modificación razonada ulterior en función de las necesidades que deberá ser autorizada por la Consejería.

4.- En ningún caso se establecerá relación laboral o funcionarial alguna entre el personal que participe en el Programa y la Ciudad Autónoma de Melilla, siendo responsabilidad de M.E.P.I todas las obligaciones que conlleva la contratación del referido personal, debiendo garantizar la misma de forma expresa de la capacitación profesional y laboral del personal que participe en el programa objeto del convenio.

5.- El desarrollo de las actividades, servicios y programas concertados con la Consejería de Bienestar Social y Sanidad, de conformidad con las directrices indicadas por la misma, o por el Técnico que en su caso se designe para la coordinación del convenio.

6.- La rendición de cuentas de las cantidades aplicadas al programa y abonadas en concepto de gastos de personal, en este concepto se incluirán los gastos derivados del pago de retribuciones al personal de la entidad vinculada al programa mediante contrato laboral eventual, se incluirá como gastos de personal las cuotas de seguros sociales a cargo de la entidad del personal afecto al programa. Entre la documentación que debe aportarse, se encontrará:

a. Copia del Contrato Laboral.

b. Copia del Convenio Colectivo de aplicación.

c. Recibo de nómina, que deberá contener: Nombre, apellidos y NIF del trabajador/a, categoría